



APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO N° 1007, DE 2018, DE LA LEY 21.020 SOBRE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA INCLUYENDO EL LLAMADO A DIÁLOGOS CIUDADANOS, Y CONSULTA CIUDADANA. (E6863/2025)
RESOLUCION EXENTO N°: 3816/2025
Santiago, 18/06/2025

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

La ley N°18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N°1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de ley N° 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; la ley N° 20.502, que crea el entonces denominado Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la ley N°21.020, sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía; el Decreto N°1007, de 2018, del entonces Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía y calificación especímenes caninos potencialmente peligrosos; el Decreto Exento N°1565, de 2022, del entonces Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija orden de subrogación del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; el Instructivo Presidencial N°007, de 2022, para el Fortalecimiento de la Participación Ciudadana en la Gestión Pública; la Resolución Exenta N°925, de 2023, del entonces Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba norma de participación ciudadana para dicho Ministerio, y aplicables a sus Subsecretarías, incluida la de Desarrollo Regional y Administrativo; el D.S. N°214, de 2023, del entonces Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo; la ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; y la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, "SUBDERE", del Ministerio del Interior, tiene como misión contribuir al desarrollo de los territorios, incrementando su capacidad de buen gobierno, en coherencia con el proceso de descentralización. Entre sus objetivos se encuentra el fortalecimiento de la gestión de los gobiernos regionales y de los municipios, especialmente en su capacidad de articular territorialmente políticas, planes y programas entre los diversos actores.

b) Que, corresponde a esta Subsecretaría, a través del Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía, "PTRAC", la implementación de la ley N°21.020 sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, conforme a lo dispuesto en su Título II, relativo a las atribuciones de los órganos de la Administración del Estado en materia de fomento de la tenencia responsable de las mascotas o animales de compañía".

c) Que, la ley N°21.020 dispone en su artículo 4° que, mediante un Reglamento dictado por el Ministerio del Interior, suscrito además por el Ministro de Salud, se establecerán la forma y condiciones en que se aplicarán las normas sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía, así como las normas que permitan calificar a ciertos especímenes caninos como potencialmente peligrosos. El Reglamento fue aprobado a través del Decreto N°1007, de 2018, de dicha cartera, y publicado en el Diario Oficial el 17 de agosto de 2018.

d) Que, habiendo transcurrido siete años desde la promulgación del referido Reglamento, y producto del análisis efectuado por esta Subsecretaría a los procesos relativos a su implementación, así como los continuos requerimientos que en este sentido han planteado diversas instituciones públicas y de la sociedad civil organizada, a los recientes estudios de población canina-felina, y los cambios socioculturales experimentados por el país, esta Subsecretaría ha estimado procedente y necesario fortalecer y actualizar la normativa contenida en el Reglamento aprobado por el Decreto N°1007, de 2018, del Ministerio del Interior.

e) Que, asimismo, el Estado reconoce a las personas el derecho a participar en sus políticas, planes, programas y acciones, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, así como en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. En este sentido, el Título IV de la citada ley N° 18.575, establece el principio de participación ciudadana en la gestión pública, reconociendo que los órganos de la Administración del Estado deben garantizar mecanismos institucionales que permitan una participación informada, inclusiva y representativa. En este contexto, se han dictado el Instructivo Presidencial N° 007, de 18 de agosto de 2022, para el Fortalecimiento de la Participación Ciudadana en la Gestión Pública, y la Resolución Exenta N° 925, de 2023, del entonces Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba la norma de participación ciudadana para dicho Ministerio y sus Subsecretarías, incluida la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, estableciendo modalidades formales y específicas de participación en el marco de la ley N° 20.500.

f) Que, en este orden de ideas, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo elaboró y sistematizó los fundamentos, objetivos, metodología y resultados esperados del

proceso de participación ciudadana a través del documento denominado "Marco Metodológico y Plan de Trabajo", preparado por el Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía (PTRAC), en coordinación con las unidades competentes. Dicho documento, contempla la implementación de un proceso participativo integral que permite abordar los aspectos relevantes de la propuesta normativa mediante una minuta de posición pública, facilitando una participación informada, pluralista, representativa e inclusiva.

g) Que, esta Subsecretaría ha considerado la participación activa del Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) de la SUBDERE, instancia que ha sido convocada para la revisión, validación y retroalimentación de los instrumentos metodológicos aplicados, tales como encuestas, contenidos temáticos y el diseño de los mecanismos participativos, en el marco de sus funciones consultivas y conforme a su reglamento interno.

h) Que, en base a estas consideraciones, resulta necesario someter la actualización del Reglamento N° 1007/2018 del entonces Ministerio del Interior y Seguridad Pública sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía, a un proceso de participación ciudadana, con el fin de promover una propuesta normativa integral que considere la diversidad de perspectivas y experiencias, la evidencia científica y las condiciones fácticas de aplicación.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la implementación de un proceso de participación ciudadana en el marco de la actualización del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1007, de 2018, del entonces Ministerio del Interior y Seguridad Pública, sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía, el cual incluirá el llamado a la realización de diálogos ciudadanos y consulta ciudadana, conforme lo dispuesto en la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en el Instructivo Presidencial N° 007, de 2022, y en la Resolución Exenta N° 925, de 2023, del entonces denominado Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ARTÍCULO 2.- Toda persona interesada en participar en el proceso de Consulta Ciudadana, podrá hacerlo ingresando a la plataforma digital que esta Subsecretaría dispondrá al efecto. A su vez, se desarrollarán diálogos participativos en todas las regiones del país, en forma presencial y remota., con personas y entidades promotoras de la tenencia responsable.

ARTÍCULO 3.- Con el objeto de garantizar la efectiva participación ciudadana en todas las etapas del proceso, esta Subsecretaría habilitará canales específicos para que las personas interesadas puedan formular observaciones, comentarios y propuestas respecto de los resultados del proceso de consulta ciudadana. Dichas observaciones podrán realizarse a través de la Plataforma Digital Participativa que se dispondrá al efecto, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la publicación de los resultados asegurando transparencia, trazabilidad y retroalimentación pública del proceso.

Por su parte el Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía, PTRAC, sistematizará los comentarios recibidos y publicará una respuesta consolidada en un plazo no superior a 20 días hábiles, contados desde el término del periodo habilitado para la recepción de observaciones ciudadanas.

ARTÍCULO 4.- La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo deberá garantizar que la implementación de los mecanismos de participación contemplados en la presente resolución se realice conforme a criterios de inclusión y con enfoque de género. Para tal efecto, deberá promover la participación efectiva y representativa de mujeres, personas pertenecientes a diversidades sexo-genéricas, pueblos originarios y personas con discapacidad, velando por el cumplimiento de dichos principios en todas las etapas del proceso.

En particular, se deberá asegurar la accesibilidad universal en los canales de difusión y en las plataformas digitales utilizadas, así como en los espacios físicos donde se desarrollen los diálogos participativos. Asimismo, el lenguaje empleado en los distintos instrumentos y actividades del proceso deberá observar estándares de inclusión y perspectiva de género.

ARTÍCULO 5°.- La presente resolución se publicará destacadamente en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, www.subdere.gov.cl. Posteriormente, a través de la plataforma digital participativa que se creará al efecto, y por las redes sociales del Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía, "PTRAC", se informarán las fechas y modalidades específicas de participación.

ARTÍCULO 6.- Se establecen las siguientes fechas referenciales para el desarrollo del proceso de participación ciudadana relativo a la actualización del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1007, de 2018:

- Inicio de la Convocatoria y Difusión se iniciará la última semana de junio de 2025
- Los diálogos ciudadanos se desarrollarán entre los días 1° de julio y 29 de agosto de 2025
- La consulta ciudadana virtual se llevará a cabo entre los días 14 de julio y 14 de agosto de 2025
- Finalización del proceso de participación ciudadana 1° de septiembre de 2025.

Las fechas señaladas podrán ser modificadas mediante acto administrativo, por motivos de orden técnico, logístico o de coordinación interinstitucional, debiendo en todo caso garantizarse la debida comunicación oportuna a la ciudadanía a través del sitio web institucional y los canales oficiales correspondientes.

ARTÍCULO 7.- Luego de 45 días corridos, a contar de la fecha de finalización del proceso de Participación Ciudadana, se publicará el informe de resultados en la página web institucional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y en la plataforma digital participativa creada al efecto, dándose estricto cumplimiento a la ley N°19.628, sobre protección de la vida privada en el tratamiento de datos, y a la ley N°20.285, de acceso a la información pública.

ARTÍCULO 8.- Los gastos asociados al desarrollo e implementación del proceso de participación ciudadana dispuesto en la presente resolución deberán ser financiados con

cargo al presupuesto institucional vigente, conforme a la normativa presupuestaria aplicable, a la disponibilidad de recursos y en estricto cumplimiento de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO



FRANCISCA PERALES FLORES
Subsecretaria
Gabinete

FPF/ / PPA/ FAJ/ SFG/ FPR/ JFM/ MFV/ LCF/ cvb

DISTRIBUCION:

- ANDREA PAZ SANTIBAÑEZ - Profesional - Fiscalia
- CAROLINA ANDREA VUCETICH - Profesional - Fiscalia
- FLORENCIA TRUJILLO - Asesor (a) - Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía
- NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
- REYNALDO MORALES - Coordinador División - Division de Administración y Finanzas

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799